



**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.**

**ANTECEDENTES**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
- III. El anterior Decreto de reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.
- IV. El 3 de abril de 2014, el Pleno de la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.
- V. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. El 23 de mayo de 2014, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, iniciando vigencia el día 24 de mayo de 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VII. El 6 de junio de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG46/2014, que determinó la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, entre ellas la de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, quedando de la siguiente manera:

| Nombre                           | Cargo      |
|----------------------------------|------------|
| Marco Antonio Baños Martínez     | Presidente |
| Adriana Margarita Favela Herrera | Integrante |
| Ciro Murayama Rendón             |            |
| Arturo Sánchez Gutiérrez         |            |

- VIII. El 6 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG44/2014 mediante el cual el Consejo General aprobó los *"Lineamientos para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales"*.
- IX. El 20 de junio de 2014 el Consejo General en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de convocatoria para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales.
- X. El 13 de agosto de 2014, el Consejo General se aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG113/2014, mediante el cual aprobó los lineamientos para la aplicación y dictamen del ensayo presencial que presentaron las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de consejero presidente y consejeros electorales de los organismos públicos locales, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias SUP-JDC-498/2014, SUP-JDC-499/2014 y SUP-JDC-500/2014

## CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.



2. El Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución; que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.
3. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
4. El artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
5. El artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
6. El artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros.
7. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. El artículo 100, párrafo 2 de la Ley General, establece los requisitos para ser consejero electoral local.
9. El artículo 101, párrafo 1, inciso b) de la Ley General, señala que, para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.



10. El artículo Transitorio Décimo establece que para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se realice en 2015, el Consejo General del Instituto deberá desarrollar el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Generales de los órganos locales, en los términos de los párrafos 1, 2 y 3 del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el 30 de septiembre de 2014. Respecto a las demás entidades federativas, la elección se habrá de realizar con antelación al inicio de su siguiente proceso electoral. El Consejo General del Instituto deberá realizar los nombramientos de forma escalonada, en los siguientes términos:

- a) **Tres** consejeros que durarán en su encargo **tres años**;
- b) **Tres** consejeros que durarán en su encargo **seis años**, y
- c) **Un** consejero que durará en su encargo **siete años**.

11. Que en el Acuerdo INE/CG/44/2014 adoptado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, el 06 de junio de 2014, por el que se emiten los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, se establecieron las disposiciones conforme a las cuales se instrumentará el procedimiento para la selección y designación de los mismos.

12. En el Acuerdo INE/CG/69/2014 del Consejo General, emitido en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de junio de 2014, se aprobó el modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, por lo que, en el punto de acuerdo Cuarto, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para difundir la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, en los estrados de las oficinas del Instituto de todo el país y en tres periódicos de circulación nacional.

Cabe destacar que en el modelo de la convocatoria referida se definieron los cargos a elegir y sus respectivos periodos, a saber:

- a) Un Consejero Presidente que durará en su encargo 7 años,
- b) Tres Consejeros que durarán en su encargo 6 años, y
- c) Tres Consejeros que durarán en su encargo 3 años.

13. Que en términos de la Base primera de la convocatoria emitida mediante el Acuerdo INE/CG/69/2014, el plazo de recepción de las solicitudes de registro de aspirantes a ocupar un cargo para el órgano superior de Dirección del Organismo Público Local, transcurrió del 7 al 11 de julio de 2014, así como



los días 14 y 15 del mismo mes y año, mediante el formato que estuvo disponible en las oficinas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de la Secretaría Ejecutiva y en el portal del Instituto Nacional Electoral.

14. En el Apartado Cuarto, párrafo 2, del Capítulo I de los Lineamientos mencionados, se establece que lo no previsto será resuelto por la Comisión o bien por el Consejo General, conforme a sus atribuciones respectivas, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.
15. En el mismo Capítulo, Apartado Séptimo, párrafo 1, inciso b), se señala que el Instituto ejercerá a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, las facultades en la materia de los Lineamientos respectivos.
16. En el Apartado Octavo, del capítulo II, párrafo 2, inciso b), de los Lineamientos se establece que corresponde a la Comisión el instrumentar, conforme a la Ley General y a los propios Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.
17. Los incisos g), h), e i), del párrafo 2 del Apartado Octavo de los Lineamientos, señalan que la Comisión cuenta con la atribución de determinar la idoneidad de las y los aspirantes para desempeñar el cargo, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos; evaluar los perfiles curriculares; así como seleccionar a los aspirantes que accedan a la siguiente etapa de las previstas en la Convocatoria correspondiente.
18. En el mismo capítulo, el Apartado Décimo Noveno, párrafo 1, de los Lineamientos, apunta que las etapas del proceso de selección se determinarán en la Convocatoria correspondiente e incluirán:
  - a. Verificación de los requisitos legales.
  - b. Examen de conocimientos.
  - c. Ensayo presencial.
  - d. Valoración curricular y
  - e. Entrevista.
19. En el mismo Apartado de los Lineamientos en su párrafos 2 y 3, indica que el resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión y que la Convocatoria respectiva establecerá los requerimientos



mínimos que deberán acreditar las y los aspirantes para cada etapa. Lo anterior será condición necesaria para acceder a las subsiguientes etapas.

20. El capítulo V, Apartado Vigésimo, establece que en cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria. En los casos específicos que se requiera, también se procurará atender a una integración multicultural. Asimismo, las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, se procurará una conformación de por lo menos tres consejeros electorales del mismo género.
21. El capítulo V, Apartado Vigésimo Segundo de los Lineamientos se dispone que los aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales presentarán un examen de conocimientos y, en su caso, un ensayo cuya evaluación será tomada en cuenta al momento de valorar su idoneidad y capacidad para el cargo, de conformidad con las etapas previstas en la Convocatoria. Asimismo, el Consejo General, a petición de la Comisión, podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, la elaboración de los reactivos y/o la aplicación y evaluación de los exámenes y podrá convenir con universidades, instituciones de educación superior o de investigación, la aplicación y el dictamen de los ensayos presentados por los aspirantes.
22. Las entidades federativas en las que se está llevando a cabo el proceso de selección y designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales son:

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| 1. Baja California Sur | 10. Michoacán       |
| 2. Campeche            | 11. Morelos         |
| 3. Colima              | 12. Oaxaca          |
| 4. Chiapas             | 13. Nuevo León      |
| 5. Distrito Federal    | 14. Querétaro       |
| 6. Guanajuato          | 15. San Luis Potosí |
| 7. Guerrero            | 16. Sonora          |
| 8. Jalisco             | 17. Tabasco         |
| 9. México              | 18. Yucatán         |

23. Que conforme a lo previsto en la aludida convocatoria, el día 2 de agosto de 2014, se aplicó el examen de conocimientos generales y la prueba de



habilidades gerenciales a las y los aspirantes en las entidades federativas señaladas en el considerando anterior.

24. El 15 de agosto de 2014, el Centro Nacional para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), entregó los resultados obtenidos por las y los aspirantes a los cargos de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, correspondientes al examen de conocimientos y de la prueba de habilidades gerenciales al Instituto Nacional Electoral.
25. El 16 de agosto de 2014, el Instituto Nacional Electoral publicó a través del portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx) las listas con los nombres de las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes varones que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos por cada entidad federativa, en los casos en que se obtuvieron empates en los lugares 25 las y los aspirantes que ocuparon dichas posiciones accedieron a la etapa de ensayo presencial.
26. Que para la etapa 4 denominada ensayo presencial, se estableció en la convocatoria que las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes varones que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, presentarán un ensayo de manera presencial, en la fecha y sede que defina la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, lo que fue notificado a los aspirantes en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx). La aplicación de los ensayos y su dictamen estuvo a cargo de una institución de educación superior o de investigación que determinó quiénes fueron las y los aspirantes que en esta etapa resultaron idóneos.
27. Con base en lo dispuesto en los lineamientos mencionados, el día 23 de agosto se aplicó el ensayo presencial a las 25 mujeres y 25 hombres de cada entidad federativa con la puntuación más alta en el examen de conocimientos generales.
28. El 02 de septiembre de 2014, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), entregó los dictámenes obtenidos por las y los aspirantes a los cargos de las y los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, correspondientes a la aplicación del "Ensayo Presencial", al Instituto Nacional Electoral.
29. El 03 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral, publicó a través del portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx) los dictámenes de los ensayos presenciales de las y



los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

30. El capítulo V, en el subsecuente Apartado Vigésimo Tercero de los multicitados lineamientos señala que la Presidencia de la Comisión convocará a las sesiones y reuniones de trabajo que sean necesarias, para que los Consejeros Electorales integrantes de la misma, y en su caso, los integrantes de los grupos de trabajo, evalúen la idoneidad y el perfil de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos.
31. El mismo capítulo V, Apartado Vigésimo Cuarto de los Lineamientos indica que la Comisión elaborará listas, por cada entidad federativa, respecto de los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección, en los términos previstos en el Lineamiento Vigésimo.
32. El Apartado Vigésimo Quinto, establece la participación de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se les haga entrega de las listas, para presentar por escrito ante la Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes, debiendo acompañar, en su caso, los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.
33. En sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales celebrada el día 8 de septiembre de 2014 fue entregado a sus integrantes el listado de aspirantes que, una vez que efectuada la valoración curricular, podrán ser designados como Consejero Presidente y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
34. Con fecha 16 de septiembre del presente año se entregó mediante oficio a los representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General, el resultado de las observaciones efectuadas revisadas minuciosamente y valoradas por los Consejeros Electorales y al respecto, se tomó la decisión de retirar a 19 aspirantes en función de que incumplen con algún requisito legal, o en su caso, su perfil no se ajustó a los criterios de idoneidad que se desprenden de los principios rectores que para la función electoral marca la Constitución.
35. En el mismo oficio se informó que los Consejeros Electorales atendieron las solicitudes de revisión de valoración curricular, presentadas por diversos aspirantes en el proceso de selección, razón por la cual se consideró procedente presentar a la consideración de los representantes de los Partidos





Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General a 34 aspirantes.

36. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias recaídas en los Juicios de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con números de expediente: SUP-JDC-2350/2014, SUP-JDC-2352/2014, SUP-JDC-2353/2014, SUP-JDC-2354/2014, SUP-JDC-2355/2014 y SUP-JDC-2361/2014, ordenó la reposición del procedimiento de valoración del ensayo presencial de seis aspirantes, de los cuales cuatro cambiaron de status de no idóneo a idóneo tras haber sido examinados nuevamente sus ensayos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, razón por la cual los Consejeros Electorales realizaron la valoración curricular respectiva y se consideró que tres de dichos aspirantes debían ser sometidos a observación de los representantes de partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General, dado que podrían acceder a la etapa de entrevistas.
37. De conformidad con el numeral 3 del Apartado Vigésimo Quinto de los Lineamientos, la Presidencia de la Comisión distribuyó a los integrantes de la Comisión y demás Consejeros Electorales, las observaciones emitidas por los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, para su valoración respectiva.
38. El Apartado Vigésimo Sexto, señala que, una vez recibidas las observaciones de los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, la Comisión procederá a seleccionar la lista definitiva de aspirantes que concurrirán a la etapa de entrevistas, señalando las fechas y el lugar para llevarlas a cabo, para lo que establecerá un calendario específico.
39. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, aprobó en su sesión del día 17 de octubre el *Acuerdo del Consejo general del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la lista de aspirantes y el calendario de entrevistas con los nombres de las y los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales que acceden a dicha etapa.*
40. Para efecto de llevar a cabo las entrevistas, se integraron tres grupos de entrevistadores conformados por los consejeros electorales del Instituto Nacional Electora, a saber:



| Grupo 1                                   | Grupo 2                          | Grupo 3                         |
|---|----------------------------------|---------------------------------|
| Lorenzo Córdova Vianello                  | Marco Antonio Baños Martínez     | Beatriz Eugenia Galindo Centeno |
| Enrique Andrade González                  | Adriana Margarita Favela Herrera | Ciro Murayama Rendón            |
| Arturo Sánchez Gutiérrez                  | Benito Nacif Hernández           | José Roberto Ruiz Saldaña       |
| Pamela Alejandra San Martín Ríos y Valles | Javier Santiago Castillo         |                                 |

41. Las entrevistas se llevaron a cabo de acuerdo al calendario aprobado por la Comisión y tuvieron verificativo del 18 al 24 de septiembre de 2014, en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.
42. Conforme al Apartado Vigésimo Séptimo, concluida la etapa de entrevistas, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, elaboró una sola lista con los nombres de la totalidad de candidatos a ocupar los cargos y los periodos respectivos por cada entidad federativa. Dichas propuestas con los dictámenes respectivos, fueron enviadas por la Comisión a la consideración del Consejo General el día 26 de septiembre de 2014.
43. De acuerdo con el punto 4 del lineamiento vigésimo Séptimo de los Lineamientos, en los casos en que se designe más de una vacante, adicionalmente se deberá incluir un análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección de cada uno de los Organismos Públicos Locales.

Por los motivos y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 101, párrafo 1, inciso b); 119, párrafo 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Capítulos I, Apartados Cuarto y Séptimo; II, Apartado Octavo, párrafo 2, incisos b, c, d, e, f, g, h, e i; III, apartados Décimo Segundo, numeral 2, Décimo Noveno; V, Apartados Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Acuerdo INE/CG/44/2014 por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales; puntos Cuarto, Quinto y Sexto, del Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, Acuerdo INE/CG113/2014 mediante el cual aprobaron los lineamientos para la aplicación y



dictamen del ensayo presencial, así como la Base primera de la Convocatoria, este Consejo General emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:

1. **Baja California Sur** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 1)

| Nombre  | Cargo                | Periodo |
|---|----------------------|---------|
| Barrera Amador Rebeca                         | Consejera Presidente | 7 años  |
| Bojórquez López Manuel                        | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Muñetón Galaviz Jesús Alberto                 | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Silva Bustamante Hilda Cecilia                | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Silerio Rutiaga Carmen                        | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Apodaca Ruiz Betsabe Dulcinea                 | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Rincón Avena María España Karen de Monserrath | Consejera Electoral  | 3 años  |

2. **Campeche** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 2)

| Nombre                           | Cargo                | Periodo |
|----------------------------------|----------------------|---------|
| Bojórquez González Mayra Fabiola | Consejera Presidente | 7 años  |
| Pérez Juárez Maden Nefertiti     | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Pech Campos Susana Candelaria    | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Ac Ordoñez Francisco Javier      | Consejero Electoral  | 6 años  |
| López Díaz Ileana Celina         | Consejera Electoral  | 3 años  |



|                                 |                     |        |
|---------------------------------|---------------------|--------|
| Ortega Aranda Lizett del Carmen | Consejera Electoral | 3 años |
| Poot López Luis Octavio         | Consejero Electoral | 3 años |

**3. Colima** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 3)

| Nombre                                  | Cargo                | Periodo |
|---|----------------------|---------|
| Valladares Anguiano Felicitas Alejandra | Consejera Presidente | 7 años  |
| Herrera Núñez Noemí Sofía               | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Anguiano Polanco Ayizde                 | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Maldonado Ramírez Raúl                  | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Fonseca Evangelista José Luis           | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Uribe Alvarado Isela Guadalupe          | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Caro González Ricardo                   | Consejero Electoral  | 3 años  |

**4. Chiapas** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 4)

| Nombre                           | Cargo                | Periodo |
|----------------------------------|----------------------|---------|
| Morales Urbina María de Lourdes  | Consejera Presidente | 7 años  |
| Chang Muñoa Lilly de María       | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Morales Sánchez Jorge Manuel     | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Domínguez Cordero Carlos Enrique | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Aguilar Estrada Ricardo Moisés   | Consejero Electoral  | 3 años  |
| López Morales Margarita Esther   | Consejera Electoral  | 3 años  |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

|                              |                     |        |
|------------------------------|---------------------|--------|
| Girón López María del Carmen | Consejera Electoral | 3 años |
|------------------------------|---------------------|--------|

**5. Distrito Federal** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 5)

| Nombre                         | Cargo                | Periodo |
|--------------------------------|----------------------|---------|
| Velázquez Miranda Mario        | Consejero Presidente | 7 años  |
| Beltrán Miranda Yuri Gabriel   | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Ravel Cuevas Dania Paola       | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Williams Salazar Gabriela      | Consejera Electoral  | 6 años  |
| González Martínez Olga         | Consejera Electoral  | 3 años  |
| González Martínez Carlos Ángel | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Lezama Barreda Pablo César     | Consejero Electoral  | 3 años  |

**6. Guanajuato** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 6)

| Nombre                        | Cargo                | Periodo |
|-------------------------------|----------------------|---------|
| Guzmán Yáñez Mauricio Enrique | Consejero Presidente | 7 años  |
| López Acosta Santiago         | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Rionda Ramírez Luis Miguel    | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Rodríguez Ramírez Indira      | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Zapata López Yari             | Consejera Electoral  | 3 años  |
| López Loza María Dolores      | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Palomares Mendivil René       | Consejero Electoral  | 3 años  |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**7. Guerrero** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 7)

| Nombre                        | Cargo                | Periodo |
|-------------------------------|----------------------|---------|
| Reyes Reyes Marisela          | Consejera Presidente | 7 años  |
| Eugenio Alcaraz Alma Delia    | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Calleja Niño Rosio            | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Valdez Méndez Jorge           | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Martínez Velázquez Leticia    | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Vargas Pineda René            | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Sánchez Miranda Felipe Arturo | Consejero Electoral  | 3 años  |

**8. Jalisco** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 8)

| Nombre                            | Cargo                | Periodo |
|-----------------------------------|----------------------|---------|
| Rangel Juárez Griselda Beatriz    | Consejera Presidente | 7 años  |
| Ruvalcaba Corral Erika Cecilia    | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Gutiérrez Villalvazo Ma. Virginia | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Alcaraz Cross Guillermo Amado     | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Mozka Estrada Sayani              | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Reynoso Núñez José                | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Ramos González Mario Alberto      | Consejero Electoral  | 3 años  |

**9. México** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 9)

| Nombre                          | Cargo                | Periodo |
|---------------------------------|----------------------|---------|
| Zamudio Godínez Pedro           | Consejero Presidente | 7 años  |
| González Jordán María Guadalupe | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Mandujano Rubio Saúl            | Consejero Electoral  | 6 años  |



|                               |                     |        |
|-------------------------------|---------------------|--------|
| García Hernández Miguel Ángel | Consejero Electoral | 6 años |
| Corona Armenta Gabriel        | Consejero Electoral | 3 años |
| Pérez Hernández Natalia       | Consejera Electoral | 3 años |
| Tapia Palacios Palmira        | Consejera Electoral | 3 años |

**10. Michoacán** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 10)

| Nombre                    | Cargo                | Periodo |
|---------------------------|----------------------|---------|
| Hernández Reyes Ramón     | Consejero Presidente | 7 años  |
| Rivera Velázquez Jaime    | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Urquiza Martínez Humberto | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Andrade Morales Yurisha   | Consejera Electoral  | 6 años  |
| López González Martha     | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Higuera Pérez Elvia       | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Ramírez Vargas José Román | Consejero Electoral  | 3 años  |

**11. Morelos** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 11)

| Nombre                        | Cargo                | Periodo |
|-------------------------------|----------------------|---------|
| León Trueba Ana Isabel        | Consejera Presidente | 7 años  |
| Mendoza Aragón Ixel           | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Gómez Terán Xitlali           | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Damián Bermúdez Ublester      | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Uribe Juárez Carlos Alberto   | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Puig Hernández Carlos Alberto | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Meza Tello Jesús Saúl         | Consejero Electoral  | 3 años  |



**12. Nuevo León** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 12)

| Nombre                                | Cargo                | Periodo |
|---------------------------------------|----------------------|---------|
| Garza Castillo Mario<br>Alberto       | Consejero Presidente | 7 años  |
| Hinojosa Dieck Miriam<br>Guadalupe    | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Lozano Alamilla Sara                  | Consejera Electoral  | 6 años  |
| De la Garza Ramos<br>Claudia Patricia | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Velasco Becerra Sofía                 | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Garza y Garza Javier                  | Consejero Electoral  | 3 años  |
| De Hoyos Koloffon<br>Gilberto Pablo   | Consejero Electoral  | 3 años  |

**13. Oaxaca** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 13)

| Nombre                             | Cargo                | Periodo |
|------------------------------------|----------------------|---------|
| Meixueiro Nájera<br>Gustavo Javier | Consejero Presidente | 7 años  |
| García Marroquín<br>Gerardo        | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Chávez Méndez<br>Filiberto         | Consejero Electoral  | 6 años  |
| López Vences Rita Bell             | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Urdiales Sánchez Nora<br>Hilda     | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Bautista Velasco<br>Elizabeth      | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Pérez García Uriel                 | Consejero Electoral  | 3 años  |

**14. Querétaro** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 14)

| Nombre                       | Cargo                | Periodo |
|------------------------------|----------------------|---------|
| Romero Altamirano<br>Gerardo | Consejero Presidente | 7 años  |





|                              |                     |        |
|------------------------------|---------------------|--------|
| Vado Grajales Luis Octavio   | Consejero Electoral | 6 años |
| Elías Calles Cantú Yolanda   | Consejera Electoral | 6 años |
| Morales Martínez Gema Nayeli | Consejera Electoral | 6 años |
| Benítez Doncel Gabriela      | Consejera Electoral | 3 años |
| Escoto Cabrera Jazmin        | Consejera Electoral | 3 años |
| Uribe Cabrera Jesús          | Consejero Electoral | 3 años |

**15. San Luis Potosí** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 15)

| Nombre                            | Cargo                | Periodo |
|-----------------------------------|----------------------|---------|
| Aguilar Gallegos Rodolfo Jorge    | Consejero Presidente | 7 años  |
| Faz Mora José Martín Fernando     | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Porras Guerrero Denise Adriana    | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Contreras Pérez Claudia Josefina  | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Porras Flores César de Jesús      | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Martínez Méndez Silvia del Carmen | Consejera Electoral  | 3 años  |
| Fonseca Leal Laura Elena          | Consejera Electoral  | 3 años  |

**16. Sonora** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 16)

| Nombre                        | Cargo                | Periodo |
|-------------------------------|----------------------|---------|
| Taddei Zavala Guadalupe       | Consejera Presidente | 7 años  |
| Salcido Jashimoto Ana Maribel | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Gómez Anduro Vladimir         | Consejero Electoral  | 6 años  |



|                             |                     |        |
|-----------------------------|---------------------|--------|
| Núñez Santos Daniel         | Consejero Electoral | 6 años |
| Grijalva Vásquez Octavio    | Consejero Electoral | 3 años |
| Cota Cajigas Marisol        | Consejera Electoral | 3 años |
| Briseño Torres Ana Patricia | Consejera Electoral | 3 años |

**17. Tabasco** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 17)

| Nombre                           | Cargo                | Periodo |
|----------------------------------|----------------------|---------|
| Viveros Vidal Luisa Fernanda     | Consejera Presidente | 7 años  |
| Jiménez López Claudia del Carmen | Consejera Electoral  | 6 años  |
| Cuba Herrera David               | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Guzmán García José Oscar         | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Fonz Rodríguez Miguel Ángel      | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Gómez Hernández Jorge Enrique    | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Merino Damián Maday              | Consejera Electoral  | 3 años  |

**18. Yucatán** (Se adjuntan los dictámenes correspondientes y el análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección, ambos como Anexo 18)

| Nombre                                | Cargo                | Periodo |
|---------------------------------------|----------------------|---------|
| Rosas Moya María de Lourdes           | Consejera Presidente | 7 años  |
| Martínez Magaña José Antonio Gabriel  | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Matute González Antonio Ignacio       | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Valladares Sánchez Jorge Miguel       | Consejero Electoral  | 6 años  |
| Pavón Durán Carlos Fernando           | Consejero Electoral  | 3 años  |
| Valladares Sosa María Patricia Isabel | Consejera Electoral  | 3 años  |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

|                                |                     |        |
|--------------------------------|---------------------|--------|
| Herrera Cetina Naybi<br>Janeth | Consejera Electoral | 3 años |
|--------------------------------|---------------------|--------|

**SEGUNDO.** Los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo deberán rendir la protesta de ley el día primero de octubre de 2014, en la sede del Organismo Público Local que corresponda.

El Consejero que sea designado como Presidente rendirá protesta de Ley y posteriormente tomará protesta a los Consejeros Electorales que integren el Órgano Local.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en las Gacetas Oficiales de las Entidades Federativas, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para conocimiento de las y los designados en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales